

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Carlos Vargas Patiño
Demandado	Juan Carlos Gaviria Trujillo Juan Carlos Gaviria T y Cia. S.C.S.
Radicado	05001 31 03 011 2020-00054 00
Asunto	Pone en conocimiento respuestas

1º Se pone en conocimiento del ejecutante respuesta obrante a archivo 7.8 C Medidas del expediente digital remitida por parte del Municipio de Pereira con relación al oficio No. 383 del treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

Se destaca que la entidad señaló que “(...) *revisando en un nuestro sistema de gestión tributaria el predio con ficha catastral 0001000000020901900000771 antes 000100020771901 propiedad del señor JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía 10.093.015, no fue secuestrado por nuestra entidad.*

Así mismo le informamos que se le anexa copia del levantamiento de la medida cautelar que se le practicó al predio anteriormente mencionado, con el comprobante de envío a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no se le adjunta copia del recibido porque la Oficina de Registro no responde los correos electrónicos informando el recibido”.

2º Se pone en conocimiento del ejecutante respuesta obrante a archivo 8.1 C Medidas del expediente digital remitida por parte del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá con relación al oficio No. 381 del treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

Se destaca que tal Agencia Judicial señaló que “(...) *este despacho judicial mediante providencia calendada treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, dispuso: “... De otro lado, no se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Medellín (ítem 78) por cuanto con antelación obra medida en igual sentido por cuenta del Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.”.*

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f121d359935179bccd7cbee9961b46faa16cecb9fa6a64918d451df2fc91778**

Documento generado en 28/08/2023 02:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>